



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14116

Viernes 14 de Abril de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

| | |
|--|-----|
| Año 2023 - Dto. N° 348 - Ratifícase el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación. | 2-3 |
| Año 2023 - Dto. N° 351 - Dejar sin efecto el Decreto N° 965 de fecha 23 de octubre de 2018. | 3 |
| Año 2023 - Dto. N° 355 - Designase al Ministro de Economía y Crédito Público, como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut S.A. | 3-4 |
| Año 2023 - Dto. N° 363 - Ratifícase el Convenio de Cooperación «Proyectos Federales de Innovación 2022 - PFI 2022». | 4-5 |
| Año 2023 - Dto. N° 364 - Declárese el Estado de Desastre Agropecuario en los Departamentos Rawson, Gaiman y Futaleufú. | 6-7 |
| Año 2023 - Dto. N° 365 - Ratifícase el Convenio de colaboración en el marco de la Regulación del Servicio de Alojamientos Turísticos en la Provincia del Chubut. | 7 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|-----|
| Año 2023 - Dto. N° 349, 350, 352 a 354, 356 y 357 | 7-9 |
|--|-----|

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-------|
| Ministerio de Gobierno y Justicia | |
| Año 2023 - Res. N° 11-15 | 10 |
| Ministerio de Economía y Crédito Público | |
| Año 2023 - Res. N° 136 a 138 | 10 |
| Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación | |
| Año 2023 - Res. N° 73 a 78, 80 a 87 | 10-14 |
| Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas | |
| Año 2023 - Res. N° 17 y 18 | 14-15 |
| Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura | |
| Año 2023 - Res. N° XXV-07 | 16 |
| Secretaría General de Gobierno | |
| Año 2023 - Res. N° 57 | 16 |
| Año 2023 - Res. N° V-73, V-74 y V-77 | 16 |

RESOLUCIONES CONJUNTAS

| | |
|---|-------|
| Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Secretaría General de Gobierno | |
| Año 2023 - Res. Conj. N° XXIII-22 y V-75 | 16-17 |
| Secretaría General de Gobierno y Administración de Vialidad Provincial | |
| Año 2023 - Res. Conj. N° V-76 y XV-05 | 17 |
| Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y Ministerio de Gobierno y Justicia | |
| Año 2023 - Res. Conj. N° XIV-02 y II-14 | 17 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-------|
| Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable | |
| Año 2023 - Disp. N° 41 y 42 | 17-18 |

SECCIÓN GENERAL

| | |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos | 18-28 |
|--|-------|

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: RATIFÍCASE el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación.

**Decreto N° 348
Rawson, 10 de Abril de 2023.**

VISTO:

El expediente N° 605/2023-MGyJ y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte, representado por el señor Marcos César FARIÑA en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional, y la Provincia del Chubut representada por el señor Cristian Horacio AYALA, en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia en virtud de las facultades conferidas en Decreto N° 05/2022, suscripto el día 07 de marzo de 2023 y protocolizado el día 13 de marzo de 2023, al Tomo: 2, Folio: 005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el Convenio tiene por objeto dar continuidad a la compensación tarifaria a las empresas de Transporte Público de pasajeros por automotor;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución N° 86-APN/MTR/2023, mediante la cual se reglamenta el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el Artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual ha sido prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701, con destino a los Servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbanos y Suburbanos del interior del país;

Que en razón de lo establecido por el artículo 1° de la citada Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación, se procedió a la suscripción de convenios entre el Estado Nacional y las distintas jurisdicciones provinciales, a fin de percibir acreencias del Fondo de Compensación al Transporte Público urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, detalladas en el citado artículo;

Que en dicho artículo de la resolución se establece la distribución respecto al «Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país» por un monto mensual de hasta PESOS SIETE MIL MILLONES (\$ 7.000.000.000,00) correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023, lo que totaliza una suma de PESOS VEINTIOCHO MIL MILLONES (\$28.000.000.000,00);

Que conforme nota N° 87/2023 SSAT-MGyJ, el

Subsecretario de Autotransporte Terrestre requirió se impute el monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$543.200.000,00) para dar cumplimiento a lo suscripto en el Convenio;

Que las referidas sumas se distribuirán de acuerdo a la participación de cada una de las jurisdicciones, sin considerar los montos liquidados en el marco de la compensación por atributo social;

Que conforme a la Cláusula Tercera del Convenio, la provincia se obliga a transferir los montos, dentro de los DOS (2) días hábiles de acreditados los fondos recibidos por el Ministerio de Transporte de la Nación, directamente a las empresas prestadoras del servicio público por automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y/o municipal;

Que la distribución será efectuada por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia conforme a los Anexos de la Resolución referida;

Que conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio, la provincia se obliga a aportar al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto igual a los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en el marco del presente convenio, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados;

Que en virtud del Artículo 135 Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut, corresponde dar cuenta del presente Convenio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 07 de marzo de 2023 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación protocolizado el día 13 de marzo de 2023, al Tomo: 2, Folio: 005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribana General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco del referido Convenio, serán distribuidos conforme los Anexos de la Resolución N° 86-APN-MTR/2023, por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a las empresas prestadoras del servicio público por automotor de pasajeros, dentro de los DOS (2) días hábiles de acreditados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$543.200.000,00), será imputado por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023 en la

Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 1 - Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso:05 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento N° 4.03 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. AMRIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 965 de fecha 23 de octubre de 2018

**Decreto N° 351
Rawson, 10 de Abril de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 710 -M.D.S.F.M.J - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el señor Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, gestiona conformar el orden de prelación del Ministerio a su cargo;

Que mediante Decreto N° 965 de fecha 23 de octubre de 2018, se estableció el orden de prelación para el caso de impedimento o ausencia de la señora Ministro del entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que se deberá dejar sin efecto el Decreto N° 965/18 y establecer un nuevo orden de prelación de los/las Subsecretarios/as que actuarán en su reemplazo, en caso de impedimento o ausencia, de conformidad con el artículo 155° - inciso 15 de la Constitución Provincial;

Que a fojas 1 obra Nota mediante la cual el señor Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, propone establecer el nuevo orden de prelación de los/las Subsecretarios/as que actuarán en su reemplazo en caso de impedimento o ausencia;

Que en ese orden de ideas se establece en el presente acto, el orden de prelación que deberá seguirse, cuando se registre la situación planteada en el considerando precedente y determinar así el responsable del Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 965 de fecha 23 de octubre de 2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- ESTABLECER que en caso de impedimento o de ausencia del señor Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del artículo 155° - inciso 15 de la Constitución Provincial, por los/las Subsecretarios/as en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretario/a de Políticas Sociales
2. Subsecretario/a de Desarrollo Social
3. Subsecretario/a de Desarrollo Humano y Familia
4. Subsecretario/a de Políticas de Géneros y Diversidad

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. AMRIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

PODER EJECUTIVO: DESIGNASE al Ministro de Economía y Crédito Público, como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut S.A.

**Decreto N° 355
Rawson, 10 de Abril de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 565-EC-2023 y la Ley II N° 26; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco del Chubut Sociedad Anónima ha convocado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de abril de 2023;

Que en Ejercicio de la Titularidad de las Acciones Clase «A» corresponde que este Poder Ejecutivo designe al representante con mandato suficiente para intervenir en la Asamblea convocada;

Que el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel Antonena (D.N.I. N° 16.284.457), reúne las condiciones necesarias para cumplir tal cometido;

Que la representación se tendrá por cumplida con la copia certificada del acta de Asamblea respectiva;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel Antonena (DNI N° 16.284.457), como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 13 de abril de 2023.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. AMRIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Cra. RITA MABEL CÁRDENAS
A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

PODER EJECUTIVO: RATIFICASE el Convenio de Cooperación «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022»

Decreto N° 363
Rawson, 11 de Abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8 - SCTIPyC - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la implementación de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022» del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, de acuerdo a los proyectos seleccionados, según detalle del Anexo Único que acompaña al presente decreto;

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, mediante las Resoluciones N°222-2022 y N°244-2022, aprobó el llamado a la presentación de Proyectos, en el marco de la línea «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022», que tengan por objeto dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales concretos, de alcance municipal, provincial y regional en el País, a través de proyectos de generación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico;

Que en las bases y condiciones de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022» se establece que las autoridades provinciales del Área Gubernamental de Ciencia y Tecnología, integrantes del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT) realizarán una priorización de los proyectos de acuerdo con las agendas socio-productivas y ambientales;

Que, para la implementación de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022» se firmó un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia del Chubut, suscripto en fecha 9 de septiembre de 2022, protocolizado al Tomo 4, Folio 229 de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, a través del cual la Nación se compromete a otorgar a la Provincia la suma de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000.000,00), para el financiamiento de los proyectos que resultaren seleccionados en el marco de dicha convocatoria;

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura postuló 5 proyectos, los cuales resultaron «Admisibles» de acuerdo a la Disposición N° 199-2022 de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, y posteriormente fueron declarados «Seleccionados» mediante la Resolución N°725-2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación;

Que los proyectos seleccionados en la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022» son los que se detallan en el Anexo Único que acompaña al presente decreto;

Que, los fondos destinados al cumplimiento de los proyectos seleccionados serán transferidos a la Unidad de Vinculación Tecnológica - Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (UVT-CIEFAP), quién tendrá a su cargo la administración de los proyectos seleccionados, la supervisión de la ejecución de los mismos, a través del seguimiento permanente, garantizando la presentación de las rendiciones técnicas-económicas, de acuerdo se establece en las bases y condiciones de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022»;

Que, de acuerdo se establece en las bases y condiciones de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022», ítem 4 sobre «Financiamiento y Rendición de Cuentas», el monto correspondiente al anticipo de fondos se percibe al inicio del proyecto y será del SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, y una vez aprobado el informe de avance y rendición de cuentas del anticipo (FIN ETAPA 1) se realizará el segundo desembolso por el saldo del TREINTA POR CIENTO (30%) del aporte no reembolsable;

Que, respecto a la rendición de los aportes otorgados, deberá realizarse en los términos establecidos en las Bases y Condiciones enunciadas en el considerando precedente;

Que corresponde dictar el acto administrativo para ratificar el Convenio de Cooperación suscripto entre el

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia del Chubut, para la implementación de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022»;

Que, asimismo, corresponde autorizar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura al desembolso de la suma total de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000.000,00), conforme lo establecido en las Bases y Condiciones de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022», de acuerdo a los proyectos que resultaron seleccionados, según detalle del Anexo Único que acompaña al presente decreto;

Que ha tomado legal intervención Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICAR el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia del Chubut, para la implementación de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022», de fecha 9 de septiembre de 2022, protocolizado al Tomo 4, Folio 229, de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a realizar el desembolso de la suma total de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000.000,00), conforme lo establecido en las Bases y Condiciones de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022», de acuerdo a los proyectos que resultaron seleccionados, según detalle del Anexo Único que acompaña al presente decreto.-

Artículo 3º.- Los fondos destinados al cumplimiento de los proyectos seleccionados, según detalle del Anexo Único que acompaña al presente decreto, serán transferidos a la Unidad de Vinculación Tecnológica Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico - UVT CIEFAP, conforme las Bases y Condiciones de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022».-

Artículo 4º.- El aporte otorgado deberá ser rendido en los términos establecidos en el Ítem 4 de las Bases y Condiciones de la Convocatoria «PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2022 - PFI 2022».-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto asciende a la suma total de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 17 - Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Artículo 6º.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Artículo 7º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. AMRIANO E. ARCIONI

Lic. GABRIELA CARLA SÁNCHEZ GALINDO

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

ANEXO I

| LOCALIDAD | SERVICIO | MONTO | RESPONSABLE | D.N.I. |
|-------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|------------|
| EPUYEN | AGUA/CLOACAS | \$ 3.780.000,00 | ANTONIO F. REATO | 12.795.116 |
| TELSEN | CLOACA | \$ 2.160.000,00 | LEONARDO G. BOWMAN | 23.765.139 |
| CHOLILA | AGUA/CLOACA | \$ 1.620.000,00 | SILVIO U. BOUDARGHAM | 22.091.002 |
| PASO DE INDIOS | CLOACA | \$ 1.080.000,00 | MARIO H. PICHINAN | 23.257.946 |
| LAGO BLANCO | AGUA | \$ 540.000,00 | NADIA M. BILBAO | 36.535.658 |
| GAN GAN | AGUA | \$ 540.000,00 | PEDRO S. HUISCA | 23.889.703 |
| EL MAITEN | CLOACA | \$ 1.080.000,00 | OSCAR R. CURRILEN | 12.194.137 |
| CUSHAMEN | AGUA | \$ 540.000,00 | RICARDO E. MILLAHUALA | 13.533.165 |
| PASO DEL SAPO | CLOACA | \$ 1.620.000,00 | VICTOR D. CANDIA | 25.520.837 |
| DR. RICARDO ROJAS | AGUA | \$ 900.000,00 | NESTOR J. VILLEGAS | 14.898.184 |
| RÍO MAYO | CLOACA | \$ 1.080.000,00 | ALEJANDRO AVENDAÑO | 22.281.736 |
| LAS PLUMAS | CLOACA | \$ 600.000,00 | NILDA TOLOSA | 10.871.267 |
| TOTAL | | \$ 15.540.000,00 | | |

PODER EJECUTIVO: Declárese el Estado de Desastre Agropecuario en los Departamentos Rawson, Gaiman y Futaleufú.

Decreto N° 364

Rawson, 11 de Abril de 2023.

VISTO:

El expediente N° 1019/2023-MAGIyC, las Leyes Provinciales IX N° 52 y IX N° 84, las Leyes Nacionales N° 26.509 y N° 27.233, la Resolución N° 147/2023-SENASA; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Declaración de Desastre Agropecuario en los Departamentos Rawson, Gaiman y Futaleufú de la Provincia del Chubut, a partir del dictado del presente decreto, y por el plazo de un (1) año; por el perjuicio y los daños productivos, económicos y sociales que implica la detección de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP), en la zona;

Que según el relevamiento efectuado en la Provincia por SENASA, se han detectado dos (2) focos de traspaso en los ejidos rurales de Rawson y Trevelin, y uno (1) en la avícola comercial CARPAT S.A. ubicada en el ejido rural de Gaiman;

Que el tipo de influenza aviar constatado - Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP)- es una enfermedad viral altamente contagiosa que afecta tanto a las aves domésticas como a las silvestres;

Que los brotes de IAAP pueden tener consecuencias devastadoras para la industria avícola, para los productores de subsistencia y para el comercio;

Que la detección de IAAP tiene, por lo menos, un doble impacto, por un lado las pérdidas económicas por el sacrificio de las aves, que por aplicación del protocolo emitido por SENASA pueden alcanzar el cien por ciento (100%), por el otro, la limitación de la circulación del producto avícola en el mercado;

Que la Ley IX N° 52 estableció el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en beneficio de los productores rurales que resultaren perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables y cuya persistencia o magnitud resulten atípicos; entendiéndose por estado de emergencia y/o desastre agropecuario, al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales; facultando en al Poder Ejecutivo a declarar zonas de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que por Ley IX N° 84 la Provincia del Chubut adhirió a la Ley Nacional N° 26.509, que creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios; y dispuso en su artículo 6° que: «Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres

Agropecuarias, la adopción de igual decisión en el orden nacional...»;

Que la Ley N° 27.233 declaró de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y plagas que afecten la producción silvo-agrícola nacional;

Que de acuerdo a lo detectado y luego constatado por SENASA la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) ha ocasionado daños severos que superan el OCHENTA POR CIENTO (80%), por lo que resulta necesario establecer acciones coordinadas e integradas, que contemple a todos los actores identificados con la problemática;

Que conforme al artículo 7° de la Ley IX N° 52, cuando el porcentaje de daños supere el OCHENTA POR CIENTO (80%) de la producción o capital invertido en la explotación rural, se estará en presencia de la situación de desastre agropecuario;

Que mediante Resolución N° 147/2023-SENASA, se declaró el estado de emergencia sanitaria por la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en todo el territorio de la República Argentina;

Que la Subsecretaría de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, solicita que sea declarado el desastre agropecuario por el lapso de un (1) año en los Departamentos Rawson, Gaiman y Futaleufú de la Provincia del Chubut para los establecimientos y productores que se encuentran contemplados en distintas escalas de producción aviar;

Que la problemática causada por la Influenza Aviar constituye un peligro para la actividad avícola en todo el territorio provincial;

Que por tal motivo es necesario arbitrar en defensa de la economía provincial, con carácter de suma urgencia medidas conducentes y efectivas para limitar los cuantiosos daños que está causando y satisfacer dentro de la posibilidad de la Provincia los reclamos de los productores afectados;

Que por el perjuicio y los daños productivos, económicos y sociales provocados corresponde declarar el desastre agropecuario en el territorio de la Provincia del Chubut;

Que asimismo corresponde gestionar la declaración de emergencia en el orden nacional ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, conforme el artículo 6° de la Ley N° 26.509;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese el Estado de Desastre Agropecuario en los Departamentos Rawson, Gaiman y Futaleufú de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente decreto, y por el plazo de un (1) año, como consecuencia de la detección de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP), en el marco de la

normativa provincial y nacional vigente y en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Considéranse comprendidas en el Estado de Desastre Agropecuario que se declara, las explotaciones rurales afectadas conforme lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley IX N° 52.

Artículo 3°.- Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y la Solicitud de Certificado de Daños.

Artículo 4°.- Encomendar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios para la Declaración de Emergencia en el orden Nacional conforme el artículo 6° de la Ley N° 26.509.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- Regístrese y Comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. AMRIANO E. ARCIONI
Lic. GABRIELA CARLA SÁNCHEZ GALINDO
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Lic. LEANDRO J. CAVACO

PODER EJECUTIVO: RATIFÍCASE el Convenio de colaboración en el marco de la Regulación del Servicio de Alojamientos Turísticos en la Provincia del Chubut.

**Decreto N° 365
Rawson, 11 de Abril de 2023.**

VISTO:
El Expediente N° 001402/2022-MTyAP; y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ratificación del «CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA REGULACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT», celebrado en fecha 21 del mes de octubre del año 2022;

Que dicho Convenio tiene como objetivo primordial la coordinación de las acciones necesarias para la regulación del Servicio de Alojamientos Turísticos en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que el Convenio fue suscripto por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas representado por su Ministro Técnico Leonardo Remigio GAFFET y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Intendente Señor Gustavo Rafael SASTRE, registrado al Tomo 4, Folio 120 de la Escribanía General de Gobierno - Rawson Chubut, con fecha 28 del mes de octubre del año 2022;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso

1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efectos de que tome la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el «CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA REGULACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT» suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas representado por su Ministro Técnico Leonardo Remigio GAFFET y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Intendente Señor Gustavo Rafael SASTRE, registrado al Tomo 4, Folio 120 de la Escribanía General de Gobierno - Rawson Chubut, con fecha 28 del mes de octubre del año 2022.-

Artículo 2°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. AMRIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Sr. LEONARDO R. GAFFET

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 349 **10-04-23**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal - Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Jefe de Departamento Grillas y Presupuesto- Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanen-

te, e incrementar un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a los Anexos A y B, que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar al Plantel Básico de la Dirección General Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente Flavia Paola JAROSLAVSKY (M.I.N 28.166.963 - Clase 1980), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Que la agente Flavia Paola JAROSLAVSKY, continuará desempeñándose como Directora General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, designada mediante Decreto N° 197/22.-

Artículo 5°.- Reservar el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente Flavia Paola JAROSLAVSKY (M.I.N 28.166.963 - Clase 1980), por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 350 **10-04-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la empresa Geosystems S.A CUIT N° 30-64205652-9, efectuada por el Ministerio de Economía mediante Resolución N°113/2023-EC, para la provisión de un servicio de desarrollo e implementación de mejoras y cambios al Sistema de Información Territorial (SIT), por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL (USD 84.000), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, pagadero en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (USD 16.800), ello en el marco de lo dispuesto por los artículos 92 y 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-ENCUÁDRESE la presente contratación en el artículo 95°, inciso C), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.-Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000) en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30- Programa 28 - Actividad 1 - Partida 4.8.1.01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 352 **10-04-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a la Comuna Rural de Cushamen (CUIT N° 30-67035009-2), representada por su Presidente señor Ricardo Eliseo MILLAHUALA (DNI 13.533.165), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad A01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 353 **10-04-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) a la Comuna Rural de Colán Conhué (CUIT N° 30-67035221-4), representada por su Presidente señor Raúl Horacio SANTANDER (D.N.I. 17.724.845), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad A01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Gene-

rales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 354 10-04-23

Artículo 1°.- Designar al agente Rodolfo José MIÑAN GARCÍA (DNI N° 24.449.279 - Clase 1975) en el cargo Director de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista del agente Rodolfo José MIÑAN GARCÍA (DNI N° 24.449.279 - Clase 1975) Jefe de División de Servicio Mecánico dependiente del Departamento de Logística de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, mientras desempeñe las funciones encomendadas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones - Ejercicio: 2023.-

Dto. N° 356 10-04-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$) 5.212.580), a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) (CUIT N° 30-65717134-0), en la persona de su Presidente, señor Sebastián Ricardo HERNÁNDEZ (DNI N° 24.667.645), a efectos de contribuir al financiamiento del Programa de Erradicación de la Mosca de los Frutos (PROCEM).

Artículo 2°.- La Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 357 10-04-23

Artículo 1°.- OTORGAR los aportes no reintegrables individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales detallados, los que serán destinados en el marco de las acciones realizadas para el sostenimiento de la operatividad y mantenimiento de las redes para la prestación de los servicios de Agua Potable y/o Red Cloacal, al amparo del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados a las personas que en cada caso se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Las Municipalidades y/o Comunas Rurales beneficiarias del aporte no reintegrable de conformidad con el Anexo I, deberán invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N°1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$) 15.540.000,00), en la Jurisdicción 8 - SAF 31 - Programa 17 - Actividad 01 - Partida 576 - Fuente de Financiamiento 4.41- Ejercicio 2023.-

| Proyecto | Institución Responsable | Unidad de Vinculación Tecnológica -UVT | Monto Total | 1er. Desembolso 70% | 2do. Desembolso 30% |
|---|---|--|----------------|---------------------|---------------------|
| Transformación de desechos pesqueros en insumos para la industria forrajera | Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" | UVT-CIEFAP | \$50.000.000,0 | \$35.000.000,0 | \$15.000.000,0 |
| Desarrollo y producción de nanobiofertilizantes a base de nanopartículas de selenio capaces de promover el crecimiento vegetal y contrarrestar efectos del estrés | Centro de Investigación y extensión Forestal Andino Patagónico CIEFAP | UVT-CIEFAP | \$12.000.000,0 | \$8.400.000,0 | \$3.600.000,0 |
| Inteligencia artificial para detección remota, relevamiento y determinación de indicadores de actividades turísticas y de uso público; y de evaluación poblacional de fauna terrestre y marina, orientadas a la gestión de visitantes en áreas naturales protegidas de la Provincia de Chubut | CONICET Universidad Nacional del Sur | UVT-CIEFAP | \$11.050.000,0 | \$7.735.000,0 | \$3.315.000,0 |
| Producción industrial de baldosas de caucho usando residuos de neumáticos | Morala Neumáticos S.R.L. | UVT-CIEFAP | \$16.950.000,0 | \$11.865.000,0 | \$5.085.000,0 |
| Desarrollo para la industria acuícola producción de concentrado vivo microalgal | CONICET CESIMAR | UVT-CIEFAP | \$10.000.000,0 | \$7.000.000,0 | \$3.000.000,0 |

EXPEDIENTE N° 8/2023 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - PFI 2022.-

ANEXO ÚNICO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-15 05-04-23

Artículo 1°.- Adscribir en el Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Mariano Ariel FERRO (DNI N° 24.893.690 - Clase 1976) cargo Subgerente de Deporte de Mediano Rendimiento dependiente de Gerencia Deportiva del Plantel Básico de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a partir del 1° enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.-El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá remitir un informe mensual a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 136 31-03-23

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$9.946.218,27) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de marzo del 2023, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2023.-

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

| PERÍODO | SUBSIDIO PROVINCIAL |
|---------|---------------------|
| mar-23 | \$ 9.946.218,27 |
| TOTAL | \$ 9.946.218,27 |

Res. N° 137 03-04-23

Artículo 1°.- PÁGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5), la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «Captación y Conducción de Agua Arroyo Corbata» en la localidad de Lago Puelo- Paraje Las Golondrinas por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$88.034,68), por el período 11/01/2023 al

11/04/2023.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c, apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2023.-

Res. N° 138 03-04-23

Artículo 1°.- PÁGUESE a la empresa NACION SEGUROS S.A (CUIT N° 30-67856116-5), la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 440.098,82) correspondiente al 40% de participación; y a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., CUIT N° 30-52750816-5, la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$704.799,28) correspondiente al 60% de participación; sumando ambas el 100% de la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» en la ciudad de Esquel, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (1.144.898,10); por el periodo 04/03/2023 al 04/06/2023.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c, apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91 – SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro – Programa 93 – Actividad 01 – Partida 3.5.4 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 73 06-02-23

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.136.000,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 1.176.000,00) en el SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 09 –Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2023 y la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00) en el Programa 01 -Actividad 01 - Inc. 03 - p. principal 04 – P. Parcial 07 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 74**06-02-23**

Artículo 1°.- RECTIFIQUES E el Artículo 3° de la Resolución N° 00406/22 - MIEP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 2.739.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.40 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 75**07-02-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.758 agregada a fojas 17/20 del Expediente N° 0032-MIEP-23, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 730» en Trelew, correspondiente a la Contratación Directa N° 05/22, adjudicada a favor de la Empresa TITAN S.A.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 30 de noviembre de 2022, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 45.469.028,17), correspondiente al momo de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 76**07-02-23**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-60476001-8 los ítems 10 -11-22 – 23 -24 71 -121-46 -153 por ser única oferta, los ítems 5-7-8 -9 -12 -13 -17 -32 -33 -35 -37- 40- 42 -43- 44-45- 56 -57- 68- 69- 74- 77- 84 -85 -87 -92 -93 -94 -95 -98 – 99- 100 -102 -103 -104 -105 -106 -107-108- 116 -122 -123- 130 -132 -133 -134-135 -136 -137 -138 -139 -140- 141- 142 -143 -144 -150 151- 152 -156 -157- 164 -165 -167 -171- 172 -174 -175 -181- 182 -184 -185- 186- 187 -188 -189- 190 -191 -193 -194 -195 -196-197 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, los ítems 6 -38 -39 -46 -109 -114 -115 -176 -177 -178 -179 -180 por ajustarse a la calidad solicitada, y los ítems 25- 27 -81 -82 -111-112- 113 -117- 124- 147 -198 por ajustarse a la calidad solicitada y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$

8.816.990,60) correspondiente a la «PROVISIÓN DE MATERIALES VARIOS ESCUELA N° 30-7711 GASTRE ZONA MESETA».

Artículo 2°.- CONTRÁTASE con la firma SILVA PEREZ, Roberto Darío CUIT N° 23-18859535-9 los ítems 14-15 -41- 75 -76 -86 -110 -173 -199 por ser única oferta, los ítems 1- 4- 26 -28 – 29 -30- 31- 34- 36- 47- 48- 49- 50- 51 -52- 53- 54- 55 -60 -61 -62 -63- 64- 65 -66 -67- 78 -79 -80- 83 -88- 89- 96 -97 – 119- 120 -125 -126- 128 -129 -131-145- 154 -159- 162 -163 -168-169 -170 – 183- 192 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia; los ítems 72- 73- 148-149 por ajustarse a la calidad solicitada y los ítem 16 – 18 -19 -20 -21 -58 -59 -118 -127 por ajustarse a la calidad solicitada y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 4.024.263,00) correspondiente a la «PROVISIÓN DE MATERIALES VARIOS ESCUELA N° 30-7711 GASTRE ZONA MESETA».

Artículo 3°.- CONTRÁTASE con la firma HERPAT S.R.L. CUIT N° 30-71097735-2 el ítem 158 por ser única oferta, los ítems 3 -90 – 91 -101 -155 -160 -161 -166 por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia y el ítem 2 por ajustarse a la calidad solicitada y resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 289.008,43) correspondiente a la «PROVISIÓN DE MATERIALES VARIOS ESCUELA N° 30-7711 GASTRE ZONA MESETA».

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CONTRES CENTAVOS (\$ 13.130.262,03), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 931.397,33) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 3.975.221,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 109.651,20) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 – Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 29.596,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 – Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIE-

TE (\$ 438.257,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 3 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 280.500,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 5 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.395.160,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 548.325,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.646,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 5 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 65.870,60) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 207.720,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 15.180,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.781.137,90) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 16.656,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 281.644,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 05 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 77**07-02-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2023, por la Obra: «MEJORAMIENTO EN ACCESO PRINCIPAL, PINTURA INTERIOR Y REPARACIÓN EN BAÑOS JARDIN N° 436 - ESQUEL», realizada por la firma CONS-

TRUIR SA – CUIT N° 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.771.221,05); será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 78**07-02-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra; «READECUACION DE LA INSTALACIÓN DE GAS DE LA ESCUELA N° 100 DE GAIMAN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 00260/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 26/2022 Expediente N° 002284/2021-MIEP y que ejecutara la Firma ALQUERIA SAS - CUIT N° 30-71675516-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 368.143,05) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 26/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 80**07-02-23**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 2° de la Resolución N° 00032/2023-MIEP el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- RESTITUY ASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$641.784,30) que fuera retenido en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 64/2022».-.

Res. N° 81**07-02-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios N° 3/23 Obra: «PINTURA EXTERIOR, EJECUCIÓN DE FRENTÍN, REPARACIONES EN REVOQUES, MOBILIARIO Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 9 DE PUERTO MADRYN», obrante de fotos 04 a 99 del Expediente N° 119-MIE-23.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 3/23 correspondiente la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar fecha, hora y lugar de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CO SESENTA Y SEIS CENTAVOS (4

16.016.229,66); será imputado al SAF 88 –Programa 29 – Subprograma 01 – Proyecto 35 – Obra 04 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Parcial 1 – Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 82 07-02-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. FILTROS CUMMINS -ALDEA APELEG, BUEN PASTO, YALA LAUBAT, FOFO CAHUEL Y CHACA Y OESTE, en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06, reglamentario de la Ley II N° 76.-

Res. N° 83 08-02-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2023, por la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, PINTURA EXTERIOR Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 741 DE PUERTO MADRYN», realizada por la firma MENEDIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71154583-9.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREC N TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.849.513,33); será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 84 08-02-23

Artículo 1°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2023, el gasto correspondiente al «SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL P/UNIDAD JOHN DEERE 310K DOYSS-DGSP-INTERIOR PROVINCIAL» a favor de la firma FULL OIL SRL, CUIT 30-64714372-1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL VECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO (\$ 715.997,54), IVA incluido, autorizado mediante Resolución N° 00760/22-MIEP.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS

QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 715.997,54) de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$580.277,90) será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3,68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01 y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$135.719,65) en la Jurisdicción 8 -Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 85 08-02-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 1 (uno), correspondiente a la Obra: «RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRÁFICO», en Puerto Madryn, Contratación Directa N° 04/21, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.853.261,55) a valores básicos del mes de agosto de 2021, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fojas 38.-

Artículo 3°.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en NOVENTA (90) días corridos, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día once (11) de mayo de 2023.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.853.261,55), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 05 - Proyecto 01 - Obra 07 – Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 3.68, Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 86 14-02-23

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la Firma LIBRA CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 30-70867678-7, correspondiente al Concurso de Precios N° 52/22 Obra: «CAMBIO INTEGRAL DE ABERTURAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN FACHADAS EXTERIORES Y TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 728 - PUERTO MADRYN», por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL (\$ 18.006.000,00), con un plazo de ejecución de 1NOVENTA (90) días corridos por estar ajustada a los Términos para la Contratación Y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL (\$18.006.000,00) será imputado el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 87 14-02-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2023, correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de los trabajos realizados en la Obra: «READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS Y CAMBIO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN CENTRAL ESCUELA N° 181 DE PUERTO MADRYN», por la firma LIBRA CONSTRUCCIONES SA - CUIT N° 30-70867678-7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 2.988.000,00); será imputa o de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 81.666,46) en el SAF 88 ;Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CUATRO CENTAVOS (\$ 2.906.333,54) en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01- Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 17 23-03-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 3) de la ley II N° 76, con la firma: «VERTICAL TRAINING» de ACTIONAR S.A.S» (CUIT N° 30-71668586-8), por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 744.600,00), por el dictado del Curso de Capacitación denominado «Rescate Técnico en Montaña - Nivel 1», brindado a un grupo un de seis (6) Guardafaunas pertenecientes a éste Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, que se llevará a cabo en el Área Natural Protegidas Piedra Parada, entre los días 09 al 12 de marzo del 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas /Inciso: 3 / Partida Principal: 4/ Partida Parcial: 5- Fuente de Financiamiento: 503 – Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio: 2023.-

Res. N° 18 28-03-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TURISTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 1° de abril del año 2023 al 31 de marzo del año 2024; de la beneficiaria que figura en el Anexo II a partir del 1° de abril al 31 de mayo del año 2023 y de los beneficiarios que figuran en el Anexo III a partir de 1° de abril al 30 de noviembre del año 2023.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar los montos de incentivo mensual que figuran en el Anexo I, II y III, los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 3°.-ESTABLECESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut S.A.» a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la institución asignada para cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

ANEXO I

ALTAS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DEL AÑO 2023 **AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024**

| Nº | Apellido y Nombre | Localidad | DNI | Monto |
|----|-------------------------|-------------|------------|-----------|
| 1 | ACUÑA , Marisol S. | Facundo | 32.697.306 | \$ 31.000 |
| 2 | AGUILAR, Estefania M. | Epuyén | 38.806.655 | \$ 32.000 |
| 3 | AGUILERA, Evelyn D. | Trelew | 37.909.579 | \$ 31.000 |
| 4 | ARCE, Fabiana E. | Río Pico | 41.619.069 | \$ 31.000 |
| 5 | AYALA CARRIZO, Lucía D. | MTyAP-DGOYL | 38.443.635 | \$ 33.000 |

| | | | | |
|----|--------------------------------|---------------------------|------------|-----------|
| 6 | BARRIOCANAL, Sebastian | MTyAP- DGCyM | 38.800.796 | \$ 31.000 |
| 7 | CASTELLUCCI, Franco N. | Gaiman | 39.391.722 | \$ 31.000 |
| 8 | CIFUENTES PAILLACAN, Noelia A. | Esquel- Río Percy | 45.107.340 | \$ 31.000 |
| 9 | CONDE, Marian J. | EMRATUR-Rawson | 35.887.290 | \$ 31.000 |
| 10 | CONTRERAS, Joaquin M. | MTyAP- D. Bs.As. | 45.238.511 | \$ 32.000 |
| 11 | CRESPO ROWLANDS, Abriil | Gaiman | 43.480.674 | \$ 31.000 |
| 12 | CRETTON, Ana B. | Gualjaina | 35.693.899 | \$ 33.000 |
| 13 | CURAMIL, Daniela A. | Aldea Las Pampas | 42.408.237 | \$ 31.000 |
| 14 | ESCOBAR, Luciano M. | Corcovado | 45.107.756 | \$ 31.000 |
| 15 | EVANS, Leonardo M. | Los Altares | 45.380.033 | \$ 31.000 |
| 16 | FERNANDEZ, Victoriano N. | Esquel | 44.146.995 | \$ 32.000 |
| 17 | GIRAUDO, María A. | MTyAP -ANP Bque Sarmiento | 38.806.335 | \$ 32.000 |
| 18 | GODOY, Antonella A. | Esquel | 44.155.547 | \$ 32.000 |
| 19 | HUENCHUMAN, Irma | Gualjaina | 37.347.781 | \$ 31.000 |
| 20 | ITURRIOZ, Melanie D. | Paso de Indios | 46.143.222 | \$ 31.000 |
| 21 | JARA, Florencia A. | Carrenleufú | 40.908.327 | \$ 31.000 |
| 22 | JONES, Leyla M. | 28 de julio | 44.084.839 | \$ 31.000 |
| 23 | LINCOPII, Roxana V. | Facundo | 33.775.417 | \$ 31.000 |
| 24 | MENDEZ, Brenda A. | Dique F. Ameghino | 39.443.497 | \$ 31.000 |
| 25 | MILLAHUALA, Belén L. | Cushamen | 40.871.991 | \$ 31.000 |
| 26 | MORAGA, Tobías F. | EMRATUR- Rawson | 38.806.018 | \$ 33.000 |
| 27 | MUÑOZ, Yamila A. | Carrenleufú | 40.908.321 | \$ 31.000 |
| 28 | NAHUEL PAN, Jenifer P. | Esquel- Río Percy | 43.112.937 | \$ 32.000 |
| 29 | NAHUELQUIR, Yanina A. | Cushamen | 41.722.450 | \$ 31.000 |
| 30 | ÑANCUAN ROJAS, Katherina C. | Corcovado | 43.826.477 | \$ 31.000 |
| 31 | PARRA, Lorena E. | Paso de Indios | 36.724.698 | \$ 31.000 |
| 32 | PEDELABORDE, Anika | MTyAP- Areas Protegidas | 41.041.317 | \$ 32.000 |
| 33 | PELAI TAY, Manuel | Trelew | 43.826.062 | \$ 31.000 |
| 34 | PETRERA, Luciana | MTyAP- D. Cordillera | 37.860.037 | \$ 31.000 |
| 35 | PICHIÑAN, Agustin N. | Cerro Cóndor | 31.189.570 | \$ 31.000 |
| 36 | PORTILLO, Yamila A. | Cholila | 40.198.767 | \$ 31.000 |
| 37 | RAMIREZ, Matías | Epuyen | 37.151.520 | \$ 33.000 |
| 38 | RODRIGUEZ, Marcos J. | MTyAP- D. Cordillera | 37.347.336 | \$ 32.000 |
| 39 | SUPERVIELLE, Camila A. | MTyAP- D. Cordillera | 38.535.707 | \$ 31.000 |
| 40 | ZAPATA, Gonzalo M. | Dolavon | 43.538.296 | \$ 31.000 |

ANEXO II

**ALTAS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL
31 DE MAYO DEL AÑO 2023**

| Nº | Apellido y Nombre | Localidad | DNI | Monto |
|----|--------------------|----------------|------------|-----------|
| 6 | BARREÑA, Estela E. | Paso de Indios | 40.383.322 | \$ 32.000 |

ANEXO III

**ALTAS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL
30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023**

| Nº | Apellido y Nombre | Localidad | DNI | Monto |
|----|-------------------|-----------------|------------|-----------|
| 1 | ÑANCUAN, Aylen A. | Cerro Centinela | 41.267.486 | \$ 31.000 |
| 2 | ROA, Joana B. | Cerro Centinela | 39.204.036 | \$ 31.000 |

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° XXV-07 04-04-23

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a cargo de la Dirección General de Administración a la agente Nancy Beatriz GERMILLAC (DNI N° 22.260.450-Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, desde el 21 de junio de 2021 y hasta el 03 de julio de 2021.

Artículo 2°.-Descontar a la agente Daniela Soledad BASUALDO (DNI N° 29.260.379- Clase 1982), la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10, desde el 21 de junio de 2021 y hasta el 03 de julio de 2021.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Nancy Beatriz GERMILLAC (DNI N° 22.260.450 – Clase 1971), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, desde el 21 de junio de 2021 y hasta el 03 de julio de 2021.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 57 10-04-23

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Información Pública en el marco de la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios convenida con el señor Acosta Goncalves, Leandro CUIT N° 20-38535148-9, por el plazo de OCHO (08) meses a partir del 01/05/2023 al 31/12/2023, por el servicio de producción y diseño para LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.6. - Ejercicio 2023.-

Res. N° V-73 31-03-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 5 de marzo de 2023, la renuncia de la agente Natalia Verónica DIAZ (DNI N° 31.598.424 - Clase 1985), al cargo Ordenanza B - Código 1-017 - Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Viviendas Oficiales - Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace – Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-74 31-03-23

Artículo 1°.-Aceptar a partir del día 5 de marzo de 2023, la renuncia del agente Maximiliano Luis LAPEGRINI ECHEGARAY (DNI N° 31.636.879 – Clase 1985), al car-

go Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-77 04-04-23

Artículo 1°.- Reconocer el usufructuó de Licencia por Artículo 10° - punto 2 – Enfermedad Largo Tratamiento - Anexo I del Decreto N° 2005/91 al agente VARGAS, Oscar del Carmen (MI N° 16.001.545 - Clase 1962) cargo Albañil - Clase V – Agrupamiento/ Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional Obras Publicas de Comodoro Rivadavia - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 15/09/17 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Ampliar el usufructuó del Artículo 10° - punto 2 - Enfermedad Largo Tratamiento - Anexo I del Decreto N° 2005/91 al agente VARGAS, Oscar del Carmen (MI N° 16.001.545 - Clase 1962) cargo Albañil Clase V Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional Obras Públicas de Comodoro Rivadavia - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de ciento ochenta y dos (182) días y/o hasta su jubilación como Ex Combatiente - Ley XVIII N° 50 cuyo plazo de antigüedad se cumpliría en el mes de marzo del 2023, de acuerdo a lo expresado a fojas refoliadas 107, 114, 115 y foja 121.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIII-22 MAGlyC y V-75 SGG 03-04-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción del agente Patricio Andrés ALVAREZ KRAUS, (DNI N° 24.449.250 - Clase: 1975), quien revista en el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4 - 119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional- Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), a partir del día 01 enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Gana-

dería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conj. Nº V-76 SGG y
XV-05 AVP**

04-04-23

Artículo 1º.-Prorrogar la adscripción, en la Administración de Vialidad Provincial, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-111/22 y XV-52/22, del agente Ricardo ARRATIVE (DNI Nº 22.203.112 - Clase 1971), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y
JUSTICIA**

**Res. Conj. Nº XIV-02 IACyFR y
II-14 MGyJ**

31-03-23

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción a la agente Gladys Noemí MONTESINO (DNI Nº 27.377.154 - Clase 1979), quién revista en el cargo

Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria, de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Dirección Oeste Esquel, del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a partir del 01 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2º.- El área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área Personal de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 41

03-04-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Juan Luis VIRGILI, DNI Nº 11.365.855 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Laurita» ubicada en la Parcela 25, Sector 5, Circunscripción 6, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Laurita», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa deberá respetar el distanciamiento mínimo de 300 metros respecto al eje de la ruta, de acuerdo a la Disposición Nº 243/2006-DGPA.

t) El/la responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Se deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de

Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 42 03-04-23

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo al señor Mario Daniel AP IWAN - DNI N° 22.248.841 (C.U.I.T 20-22248481-3), titular del predio ubicado en Km. 60 de la Ruta Nacional N° 25 según coordenadas geográficas 43°16'54,8" S y 65°45'21,6" O de la Localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, a fin de investigar la presunta infracción, al artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», al Decreto Reglamentario Provincial N° 185/09 y sus modificaciones.-

Artículo 2°.- Designase como instructores sumariantes en forma conjunta y/o indistinta a los agentes Adrián Tomás CAGLIOLO, DNI N° 25.442.022 y Patricia Leonor ALVAREZ, DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARRETERO MATILDE IRENE en los autos caratulados «CARRETERO MATILDE IRENE S/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000119/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 3 de abril de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ALEJANDRO MIRANDA, DNI 27.598.689 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIRANDA, MANUEL ALEJANDRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000127/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA CRISTINA DIAZ para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ, MARCELA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000138/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia - Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE RUBÉN LEGARI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEGARI, ENRIQUE RUBÉN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000164/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -
Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.-

CARETTADANIELE MARÍAJOSE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANDOVAL, ELBA s/ Sucesión ab-intestato 000915/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, SANDOVAL, ELBA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2023.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADE DE LA PAZ SELMA JUDITH para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ANDRADE DE LA PAZ, SELMA JUDITH S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000156/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.-

CARETTADANIELE MARÍAJOSE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEU CORIA,

NATALIA LOURDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MATEU CORIA, Natalia Lourdes s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000105/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SUAREZ, MARTIN JULIAN s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000448/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, SUAREZ, MARTIN JULIAN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFREDO INDALDECIO SUAREZ, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «SUAREZ, Alfredo Indalecio s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000155/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 03 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: JARA, Delfina Elisa S/Sucesión ab-

intestato Expte. n° 000923/2022 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, JARA, DELFINA ELISA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Abril 03 de 2023. -

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MUSACCHIO, BEATRIZ NOEMI s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000222/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, MUSACCHIO, BEATRIZ NOEMI mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 04 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BILLODAS MOIRA CECILIA en los autos caratulados «BILLODAS MOIRA CECILIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000113/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 29 de 2023.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ANDRÉS DE PABLO, Para que se presenten a hacer valer

sus derechos en los autos caratulados «DE PABLO ANDRÉS s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000020/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 02 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CABAÑEZ, Pedro Nicolás s/ Sucesión ab-intestato 000004/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 31 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROVILLARD MARIA JESUS DEL ROSARIO DOROTEA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROVILLARD MARIA JESUS DEL ROSARIO DOROTEA-Sucesión ab-intestato (Expte. 000142/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2023.

LAURA SOTO GIMÉNEZ
Secretaria

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO BOLETIN OFICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MOLL BAHAMONDE, INÉS, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos, en los autos caratulados: «MOLL BAHAMONDE, Inés S / Sucesión ab-intestato» (Expte. 835/ 2019).

Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 16 días del mes Marzo de 2.020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en GALINA N° 160 PB de la ciudad de Puerto Madryn (Tel: (0280) 447 0338), provincia del Chubut, a cargo de la Dra. PALMA María Fernanda Secretaría desempeñada por la Dra. ORTIZ Alica Gladys, en el trámite caratulado «GATICA; Aldo c/ SAN MARTIN; Natalia s/ Inc. de Cese de Cuota Alimentaria (Expte. N° 454 Año 2022), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Joven ROCÍO AILEN GATICA SAN MARTIN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 346 y ccdtes. del CPCCCH y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn (Chubut), 27 de Marzo de 2023.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 14-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACHAREZ, NESTOR LUIS, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «ACHAREZ Néstor Luis s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000114/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 22 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 14-04-23 V: 18-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y empla-

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ÁNGEL BARRIENTOS, DNI 11.775.590 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIENTOS, Luis Ángel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000098/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-23 V: 18-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES CURNA TEIHUE, DNI 17.777.332 y REMIJO PACHECO DNI 13.777.498 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CURNA TEIHUE, Mercedes y PACHECO, Remigio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001208/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-04-23 V: 18-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MANSILLA GONZALEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANSILLA GONZALEZ, ROBERTO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 183/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-04-23 V: 18-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS GIMENEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GIMENEZ, MARCOS S/ Sucesión abintestato» Expte. N° 173/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaría

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-04-23 V: 18-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TERESA FRANCISCA NAI en los autos caratulados «NAI TERESA FRANCISCA - Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 000130/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 05 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaría

I: 14-04-13 V: 18-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALLARDO, CRISTIAN GABRIEL S/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000106/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, GALLARDO, CRISTIAN GABRIEL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, abril 10 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaría

I: 14-04-23 V: 18-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTAGNETTI CLEMENTINA en los autos caratulados «CASTAGNETTI CLEMENTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000233/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre, 06 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario

I: 14-04-23 V: 18-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «PAILLALEF, LUISA S/ Sucesión abintestato» (Expte 490, Año 2022), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA PAILLALEF, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por un día (1) día.-

Esquel, 14 de Diciembre de 2022.

JUDITH TORANZOS

Secretaria

P: 14-04-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado único Letrado Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros s/n a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – JUEZ, secretaria N° uno a cargo del Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, hace saber, que la joven MALENA AYELEN SIMLESA ha solicitado adicionar el apellido materno y cambio de orden de los apellidos en los términos del art. 69 inc. C y 70 del CCyC, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE DIAS HABLES contados desde la última publicación del presente en los autos «SIMLESA, Malena Ayelen s/ Cambio de Nombre» Expte. 550/2021.

Publicación: uno (01) día al mes, en el lapso de dos meses.

Lago Puelo, Chubut, 23 mes de febrero de 2023.-

FERNANDA BISCARDI

Secretaria

P: 14-03 y 14-04-23

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la Ciudad de Trelew, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, se comunica por CINCO (05) DIAS que en los autos caratulados: «GARCIA SANCHEZ LIZ AMELIA y otros C/HORTICOLA GARCIA S.H. DE GARCIA MARTINEZ WALTER, GARCIA MARTINEZ OSCAR, GARCIA MARTINEZ RUDY ALFREDO y GARCIA WALTER ARIEL S/DEMANDA DE CONVOCATORIA JUDICIAL A REUNION DE SOCIOS» (000345/2022), se convoca a la Reunión de Socios a desarrollarse el día Miércoles 26 de Abril del año 2023, a las 9,30 horas, en el domicilio cito en la Calle Belgrano N° 687 – 1º Piso de la Ciudad de Trelew, a fin de tratar los siguientes puntos que integran el orden del día:

1º) Tratamientos de los Estados Contables de los Ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)

2º) Transferencia de las Cuotas a los Herederos de los Socios fallecidos

3º) Tratamiento de la Gestión de los Administradores

4º) Tratamiento de la Información Contable aportada a la mediación celebrada en fecha 29 de Julio del año 2022

El presente ha sido firmado electrónicamente por la Dra. Mariela Gottschalk. En caso de ser necesario corroborar la autenticidad de la medida podrá realizarlo al mail:

juzejecucion2tw_mesa@juschubut.gov.ar

o al tel. 02804427652 int. 172. Cel. 2804-406770. Trelew, 04 de Abril de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-04-23 V: 14-04-23

**PCP OSCAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Modificación de Contrato de la sociedad denominada Pcp Oscar S.R.L. Mediante escritura pública de fecha 07/12/2022, se adjudicó al señor Oscar Consentino, Argentino, divorciado, DNI N° 12.616.461, domiciliado en calle Lago Pueyrredón N° 350, del Barrio Diadema Argentina Comodoro Rivadavia, la totalidad de las cuotas sociales que la señora Filandia del Carmen Gamin, Argentina, divorciada, DNI N° 12.593.731, domiciliada en calle Capitán García N° 281, Barrio Prospero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, tenía en la firma PCP OSCAR S.R.L., con sede social en calle Capitán García número 281 del Barrio Prospero Palazzo de esta ciudad, es decir la cantidad de 20 cuotas sociales de valor nominal \$100,00 y un voto cada una. En consecuencia la cláusula CUARTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.) dividido en

TRES MIL SEISCIENTAS CUOTAS (3.600) cuotas sociales, de valor nominal Pesos Cien (\$100) y un voto cada una. La totalidad de las Cuotas Sociales son titularidad del señor Oscar Consentino.- Transmisión de cuotas sociales: La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños, sin que medie el voto favorable de todos los socios. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se preparará un balance a la fecha del retiro. El importe que resulte se pagará de acuerdo a las condiciones que se acuerden y siempre que no afecte el normal giro comercial, financiero y operativo de la sociedad.-

Sucesores del fallecido: en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo, si fuere necesario, unificar la personería. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas, por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-04-23

**SILAPEZA S.A.S
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Silapeza S.A.S. Mediante instrumento privado de fecha 21/05/2018. Socio: María Gabriela PERALTA, DNI N° 21.739.532, argentina, comerciante, casada, con domicilio en Com. Riv.- Denominación de la Sociedad: SILAPEZA S.A.S.- Domicilio de la Sociedad: Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Objeto Social: El objeto de la sociedad será 1. La Contribución al desarrollo cualitativo y a la extensión de la educación y de la formación profesional, tanto en los aspectos de la educación institucionalizada o sistemática, como en los de la educación informal en la familia y en la comunidad, junto con la educación y formación profesional de adultos, siempre en consonancia con las características y aspiraciones de la respectiva sociedad.- 2. La investigación, estudio y experimentación sobre nuevos métodos, técnicas y medios de enseñanza, creando prototipos didácticos e instrumentando la experimentación. - Actividades específicas: El cumplimiento de los fines de la Sociedad se desarrollará mediante alguna de las actividades específicas con carácter puramente enunciativo y no taxativo, se indican: 1- Realización de seminarios, coloquios, conferencias. 2- Educación privada no formal. 3- Edición de publicaciones. 4- Realización de intercambios de profesores, profesionales, artistas, técnicos y estudiantes. 5- Institución de premios, concesión de becas y sufragio de estudios sea cual fuere su clase. 6- Facilitación de material de enseñanza. 7- Concesión de

ayudas a personas o instituciones dedicadas a la cultura o investigación científica. 8- Proporcionar a las personas o entidades que se propongan realizar o fomentar actividades semejantes a las que constituyen sus fines toda clase de asesoramientos, ayudas económicas y servicios. 9- Adquirir y o arrendar los inmuebles necesarios para su cometido.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), divididos en CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS (\$300). El Capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.- Órgano de Administración; La gestión de negocios sociales estará a cargo de un director/gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazara al director/gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. - facultades del director/gerente; El gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo; las siguientes; a) constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y ara el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contrato comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le corresponden según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.- Cierre Balance: 31 de diciembre de cada año.- CLAUSULAS TRANSITORIAS: a Que la sociedad será representada y administrada por María Gabriela PERALTA, en sus carácter de socio-gerente, y en este acto acepta el cargo para el cual se han designado; b) Establecer la sede social en Av. Piedrabuena N° 2837 de la Localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-04-23

ELECTROTECNIA ELSUS S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas según Expte. N° 024/23 de la sociedad denominada Electro-tecnia Eلسus S.R.L. Mediante Escritura N° 11 de fecha 9/01/2023.- Cedente: Enrique Mario CASARES, argentino, DNI N°16.103.721, soltero, de profesión técnico electrónico, domiciliado en Rivadavia 212 de esta ciudad.- Cesionaria: Candela Eluney CASARES, argentina, soltera, DNI N° 39.436.803, domiciliada en calle Dr. Cayelli N° 684 B° Pueyrredón de esta Ciudad.- Modificación de Contrato Social: cláusula cuarta del contrato social del capital social de «ELECTROTECNIA ELSUS S.R.L.», «CUARTO. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIETOS MIL (\$500.000,00), dividido en QUINIETAS (500) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme lo siguiente: Candela Eluney CASARES la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas sociales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) y Facundo LOPEZ CASARES la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)».- Constitución de Usufructo a favor de Enrique Mario CASARES, respecto de 126 cuotas sociales de la sociedad TECNOTROL SRL, acepta la constitución de usufructo vitalicio a su favor.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-04-23

MAS TRAVEL S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante instrumento privado de fecha 03/06/2021.- CEDENTE: ALFERO AHMED AMIRA IARA NAHIR, de estado civil soltera, estudiante, nacida el 19/09/1992, argentina, con D.N.I. N° 37.150.740 con domicilio en Artigas N° 1937, Trelew, Chubut. Cede la totalidad de su participación en la Sociedad. Cantidad de cuotas cedidas: 24.- CESIONARIOS: ALFERO AHMED SLEIMAN JUSEF ELIAS, de estado civil soltero, argentino, nacido el 06/12/1986, comerciante, con D.N.I. 36.392.939 con domicilio en Soberanía Nacional N° 1778, Trelew, Chubut; y AHMED PATRICIA GABRIELA, de estado civil casada, argentina, nacida el 26/07/1968, argentina, con D.N.I. N° 20.238.866 con domicilio en Artigas N° 1937, Trelew, Chubut. Se reforma la Cláusula Tercera del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «TER-

CERA: El capital social se fija en \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones luego de las cesiones realizadas a saber: a) la Señora Ahmed Patricia Gabriela, seis (6) cuotas de capital por un valor de pesos mil (\$ 1.000) cada una y b) el Señor Alfero Ahmed Sleiman Jusef Elias, ciento catorce (114) cuotas de capital por un valor de pesos Mil (\$ 1.000) cada una.» Asimismo, se reforma la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «QUINTA: la dirección estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, pero la administración estará a cargo exclusivamente del Señor ALFERO AHMED SLEIMAN JUSEF ELIAS, teniendo éste el uso de la firma social, para realizar en nombre de la sociedad los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social siendo estas enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas.»

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-04-23

**TRANSPORTE OSCAR SRL
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Modificación de Contrato de la sociedad denominada Transporte Oscar S.R.L. Mediante Escritura pública de fecha 07/12/2022, se adjudicó al señor Oscar Consentino, Argentino, divorciado, DNI N° 12.616.461, domiciliado en calle Lago Pueyrredón N° 350, del Barrio Diadema Argentina Comodoro Rivadavia la totalidad de las cuotas sociales que la señora Filandia del Carmen Gamin, Argentina, divorciada, DNI N° 12.593.731, domiciliada en calle Capellán García N° 281, Barrio Prospero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, tenía en la firma TRANSPORTES OSCAR S.R.L., con sede social en calle Capitán García número 281 del Barrio Prospero Palazzo de esta ciudad, es decir la cantidad de 157 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 y un voto cada una. En consecuencia la cláusula CUARTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: El capital social es de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500.-) dividido en MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1.875) cuotas sociales, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) y un voto cada una.- La

totalidad de las Cuotas Sociales son titularidad del señor Oscar Consentino. Transmisión de cuotas sociales: La cesión de cuotas no puede hacerse a terceros extraños a la sociedad, sin que medie el voto favorable de todos los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos o la sociedad.- A los efectos de fijar el valor de las cuotas se preparará un balance a la fecha del retiro y se ajustará a lo que dispone el artículo 153° y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales. El socio cedente notificará por medio fehaciente a la Gerencia su voluntad de transferir sus cuotas, la que deberá notificar a los demás socios en forma inmediata, quienes tienen 30 días para ejercer la opción de compra; vencido el plazo y ante el silencio de los socios restantes se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia.- Formulada la oposición el socio cedente puede recurrir al juez, quien con audiencia de la Sociedad, podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe justa causa de oposición.- Sucesores del fallecido: en caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad; en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión.- La Sociedad o los socios supervivientes, podrán ejercer el derecho de opción de compra, de conformidad con lo que dispone el artículo 155° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, lo que deberá poner en conocimiento de los socios en forma inmediata y fehaciente. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas, por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-04-23

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Oficial para la Oficina de la Defensa Penal de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 17 al 27 de abril de 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas de manera presencial de 8:00 a 12:00 horas en la Oficina de la Defensoría Pública Penal de la ciudad de Puerto Madryn, sita en Paulina Escardó 65 2° piso.

TEMARIO, INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:
https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 14-04-23

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesional B para el Área de Violencia Institucional de la Oficina Penal de la ciudad de Trelew.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 17 al 28 de abril de 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas de manera presencial de 8:00 a 12:00 horas en la Oficina Penal de Trelew, sita en 9 de Julio 261 (edificio de Tribunales - Planta Baja).

TEMARIO, INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 14-04-23

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 17 al 28 de abril de 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas de manera presencial de 8:00 a 12:00 horas en la Oficina de la Defensoría Pública Civil de Puerto Madryn, sita en Gobernador Galina 140 1° piso.

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 14-04-23

CIRCULO POLICIAL Y MUTUAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- a) Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta correspondiente
- b) Consideración de ejercicios sociales periodos 2020-2021/2021- 2022
- c) Consideración y aprobación de memoria y balance 2020-2021/ 2021-2022
- d) Informe de situación económica y social de la institución
- e) Actualización de lo establecido en el artículo 19 inc. L
- f) Tratamiento de la cuota societaria
- g) Asignación y corrimiento de cargos vacantes
- h) Se estará convocando a la presentación conforme el art. 39 del estatuto fundacional de la misma, se realizara el día 15 de mayo de 2023 a las 12:30 hs., en el centro de retirados de la policía, sita en Av. Vucetich y Ameghino.
- i) Reglamentar el Inc. «D» del Art. 2do. Del Estatu-

to fundacional prestaciones médicas.

HONORIO AGUSTIN MUÑOZ
Presidente
Circulo Policial y Mutual de
la Provincia del Chubut

I: 14-04-23 V: 18-04-23

FEDERACION CHUBUTENSE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**Personería Jurídica N° 1121****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social Vigente y lo decidido mediante Acta de Comisión Directiva N° 82 , a los 05 días del mes de abril de dos mil veintitrés, la Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2023 a las 12.30 hs en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria en la localidad de Comodoro Rivadavia en Av. Estados Unidos y Ruta N°3), la que será conformada según lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social vigente para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Designación de 2 (dos) asociadas para que en representación de los asambleístas intervengan en la redacción, aprobación y firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Comisión Directiva.
3. Completar el cargo vacante en la Comisión revisora de Cuentas

RUBÉN OLIVA
Presidente

DÉBORA DIAZ
Secretaría

I: 13-04-23 V: 14-04-23

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Colectivo - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Estudios primarios completos. Experiencia mínima de tres (3) años como chofer. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña o

comisiones de servicio. Poseer licencia habilitante para conducir vehículos de transporte de pasajeros mínimo Clase D2. Conocimientos: Nociones de mecánica y electricidad del automotor.

Normas y Procedimientos de la Administración. Sobre Leyes de Tránsito.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 19 y 20 de abril de 2023 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. El concurso se realizará el día 26 de abril de 2023 en la citada Jefatura a las 9:00 hs. Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 3 años como chofer. Licencia habilitante para conducir vehículos de transporte de pasajeros mínimo Clase D2. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 10, 12 y 14-04-23

PATAGONIA BROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 02 de mayo de 2023 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 20 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 5- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.
- 6- Aumento de la Reserva Legal.
- 7- Consideración de Donaciones, Colaboraciones y Sponsors.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora des-

pués de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTO
 Presidente
 Patagonia Broker S.A.

I: 11-04-23 V: 17-04-23

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 N° 2/2023
 EXPEDIENTE N°268/2023**

«Adquisición de Indumentaria Operativa de Trabajo para Agentes de La Municipalidad de Lago Puelo»
 (Res. DEM N° 986/2023)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA DE TRABAJO PARA AGENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CVS. (\$6.342.900,00.-).

FECHAY HORADELACTO DE APERTURADE OFERTAS: LUNES VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2023, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día LUNES VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2023, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE DIGITAL: el día LUNES VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2023, hasta las 10:00hs, al correo electrónico: licitacionespuelo@gmail.com, conforme lo establecido en el presente pliego y el Art. 83 inc. e del Dto. N° 777/06.

MONTO DE LA GARANTÍA: PESOS SESENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 CVS (\$63.429,00.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 CVS (\$100.000,00.-).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com .-

I: 13-04-23 V: 14-04-23

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 Ministerio de Economía y Crédito Público –
 Provincia del Chubut**

**Licitación Pública N° 01/2023-UEP
 Expediente N°: 601-EC-2023**

Objeto del Llamado: «Contratación del servicio de asistencia técnica y colaboración, para la optimización

del sistema de administración tributaria y de la gestión de los recursos de la Provincia del Chubut, su fortalecimiento y eficiencia»

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson

El día 28 de Abril de 2023 – 12.00 hs.

En la oficina de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 – Rawson – Primer Piso

Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$15.840.000.000)

Garantía de Oferta: Uno coma cinco por ciento (1,5%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: Seis (6) años, contados a partir de la celebración del correspondiente contrato entre el organismo licitante y el adjudicatario.

Valor del Pliego: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) – CBU 0830021807002002290149 – Cta.2002229-014. Informar mediante nota y comprobante de transferencia a Dirección General de Rentas del Chubut y elaboración de boleta de pago en www.dgrchubut.gov.ar tipo «Y» – «Venta de Pliegos – Art. 3° - Dto. 1430/96»

Consultas y Venta de Pliego: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057

E-mail: uepchubutprivada@gmail.com

I: 12-04-23 V: 19-04-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/23.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICION DE REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE (\$8.792.246,14).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Abril de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 12-04-23 V: 17-04-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 110,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 130,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 12.707,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 252,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 6.857,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1.715,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 5.130,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 9.797,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 860,00 |